

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Medicina	29009144	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias de la Salud	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE PABLO LARA MUÑOZ	DECANO FACULTAD MEDICINA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25064612V		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANTONIO VALLECILLO MORENO	DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELA DOCTORADO		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25047092T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN	RECTORA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	01363591J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
1ª planta. Edf. Pabellón de Gobierno- Campus Universitario El Ejido.	29071	Málaga	671534416
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
cipd@uma.es	Málaga	952132694	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 1 de diciembre de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias de la Salud	Seleccione un valor	Farmacia

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
3	45	12

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29009144	Facultad de Medicina

1.3.2. Facultad de Medicina

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	

TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.pop.uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE04 - El alumno deberá ser capaz de distinguir entre demanda y cantidad demandada, conocer la curva de demanda, calcular medidas de sensibilidad de la demanda, medidas del bienestar, consecuencias sobre la producción, competencia perfecta y equilibrio perfecto en demanda y oferta.
CE05 - Será capaz de conocer los efectos de la elección bajo riesgo en el ámbito sanitario.
CE06 - Explicar qué es Epidemiología y los problemas que pretende resolver
CE07 - Definir y usar una serie de conceptos epidemiológicos Básicos: prevalencia, incidencia, causalidad, inferencia, medidas de frecuencia, medidas de asociación, valor predictivo de pruebas diagnósticas.
CE08 - El alumno deberá ser capaz de distinguir entre los distintos tipos de estudios epidemiológicos, calcular el tamaño muestral, y ser capaz de diseñar un estudio
CE09 - Será capaz de conocer los estudios de utilización de medicamentos aplicados al uso racional, y los ensayos clínicos.
CE10 - Conocer los principios relacionados con la bioética, la ley de profesiones sanitarias, la protección de datos, los aspectos legales de los ensayos clínicos y el uso compasivo de los medicamentos, y la composición de los Comités de Ética.
CE01 - Definir y usar una serie de conceptos económicos básicos y de Economía de la Salud.
CE02 - Explicar por qué es aplicable la Economía a la Salud
CE03 - Conocer qué método se utiliza en Economía, la modelización económica, instrumentos económicos básicos. El análisis marginal, las funciones de costes, la clasificación de los mercados y el aseguramiento en sanidad.
CE11 - El alumno deberá ser capaz de conocer los principales aspectos de la LGURM, las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos legalmente autorizados en España, la importancia de la política de uso racional y la clasificación de medicamentos internacionales.

CE12 - Conocer los agentes económicos en el ámbito sanitario, la relación de agencia, los principales rasgos de la atención primaria y especializada, los principales aspectos de nuestro sistema sanitario con sus problemas y principales reformas.
CE13 - Distinguir entre demanda en salud y demanda en servicios sanitarios. Conocer la función de producción de atención sanitaria
CE14 - Describir los principales costes de la atención sanitaria en nuestro país. Conocer la importancia de la sanidad en la economía como generador de empleo y valor añadido
CE15 - Conocer las medidas de asociación según tipo de variables, las pruebas no paramétricas, realizar correlaciones y regresión.
CE16 - Conocer los principales métodos cuantitativos empleados en Economía de la Salud y gestión sanitaria y los modelos econométricos
CE17 - El alumno deberá ser capaz de conocer los principales métodos estadísticos aplicados en gestión sanitaria, la eficiencia relativa de intervenciones sanitarias y Describir el modelo teórico de la toma de decisiones multicriterio
CE18 - Conocer y describir el proceso de desarrollo de un fármaco y las fases del ensayo clínico,
CE19 - Conocer las diferencias entre la eficacia, la efectividad y la eficiencia de un fármaco. Calcular y explicar el Número Necesario a Tratar de un fármaco a partir de los datos de un metaanálisis
CE20 - Evaluar críticamente un ensayo clínico publicado. Aplicar la guía CONSORT (estándar) a un ensayo clínico
CE21 - Definir la medicina basada en la evidencia. Conocer las principales clasificaciones de niveles de evidencia científica Será capaz de aplicar la guía GINF a un nuevo fármaco. Conocer las principales fuentes de información para evaluar y conocer el grado de innovación de un medicamento
CE22 - Conocer las políticas de uso racional empleadas en nuestro país
CE23 - Conocer los métodos de evaluación farmacoeconómica y de tecnologías sanitarias.
CE24 - Describir las principales medidas de resultados en salud y los tipos de costes
CE25 - Describir y explicar el coste oportunidad y el análisis de sensibilidad
CE26 - Construir un árbol de decisión a partir de datos empíricos
CE27 - Realizará un análisis incremental entre 2 fármacos
CE28 - El alumno deberá ser capaz de conocer las medidas de calidad de vida relacionada con la salud, aplicar cuestionarios de salud, y calcular la tarifa social a partir de los datos del euroQol
CE29 - Aplicación e interpretación de criterios económicos y financieros para la generación, obtención de recursos y negociación de la financiación, y para el diseño y gestión del presupuesto, y del control del gasto.
CE30 - Valoración e interpretación de los resultados, la evaluación de aciertos y errores para asegurar la mejora continua.
CE31 - Conocer la gestión de los servicios sanitarios. Las diferencias en los modelos organizativos del sistema sanitario español, los criterios de financiación sanitaria, y los tipos y herramientas de planificación.
CE32 - El alumno deberá ser capaz de conocer los principales aspectos relacionados con la calidad asistencial , el modelo EFQM y las herramientas utilizadas en los modelos
CE33 - Que los estudiantes puedan realizar una contribución científica mediante una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional específicamente en relación con los estudios de Economía de la Salud y/o la Gestión Sanitaria y/o el Uso Racional del Medicamento y por expansión con las Ciencias de la Salud.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Podrán acceder al Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento quienes acrediten estar en posesión de algún título universitario oficial vinculada a las ramas de conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación, que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado. Para ellos se fija el mismo orden de prioridad, en cuanto a la vinculación de los títulos extranjeros a las ramas de conocimiento, citado en el anterior párrafo.

En caso de que la demanda de plazas fuese superior a la oferta, las solicitudes se priorizarán atendiendo a los siguiente criterios de admisión:

- Expediente académico (título de acceso): 40%.
- Experiencia profesional previa: 60% (incluyendo dominio específico de competencias en gestión sanitaria y evaluación de medicamentos; Publicaciones e investigaciones en áreas afines o relacionadas con el master). La valoración de los méritos profesionales (experiencia profesional) alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el master ofertado.

En la Universidad de Málaga, la aplicación de los requisitos específicos de admisión de cada Máster corresponde al Consejo Académico del mismo. Este Consejo Académico de Máster estará compuesto por cinco profesores, cada uno de los cuales será propuesto por un departamento con docencia igual o superior al veinte por ciento de los créditos totales del plan de estudios, manteniéndose en todo caso el principio de proporcionalidad.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Para el apoyo a los estudiantes matriculados, se realizará atendiendo a las siguientes acciones:

- Se realizará una primera reunión inicial con todos los alumnos matriculados y con la mayoría de los profesores y colaboradores participantes (al menos estarán presentes los profesores responsables de cada una de las asignaturas del programa de doctorado) en la que se expondrán los principios generales de funcionamiento del Master, los requerimientos mínimos exigidos, las diferentes formas de comunicación alumno-alumno y alumno-profesor, alumno-tutor, las principales vías para solucionar los problemas previstos, las posibilidades de comunicar los problemas no previstos
- Cada alumno será tutorizado por un profesor que le será asignado de forma aleatoria y que le seguirá durante todo el periodo de formación y de realización del periodo docente. El alumno puede solicitar el cambio de tutor de formación, y será atendido en su petición siempre que sea posible por los coordinadores del programa de doctorado. Un profesor no podrá tutorizar a más de dos alumnos.
- Se realizarán reuniones fijas bimestrales con los tutores y reuniones a demanda, bien del alumno bien del profesor tutor o del profesor coordinador, cada vez que las circunstancias así lo requieran.
- Cada alumno podrá escoger de entre los profesores que imparten el programa un tutor del trabajo de investigación. Un profesor no podrá tutorizar a más de un alumno, y un alumno puede requerir ser tutorizado por dos profesores si el trabajo de investigación así lo requiere y siempre que sea posible con objeto de obtener la máxima calidad de tutorización del trabajo de investigación.
- Se producirán reuniones bimestrales, semestrales y una reunión al finalizar el curso de los tutores con los coordinadores del programa para analizar la marcha del curso.
- Se producirán tres reuniones de los coordinadores del programa y de los tutores de docencia y de investigación del trabajo de investigación, con los alumnos, una al final del primer semestre, otra al final del segundo semestre y una última al finalizar la evaluación del trabajo de investigación para analizar la marcha del curso, los resultados obtenidos, las deficiencias observadas y proponer mejoras de funcionamiento.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9
<p>A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, que derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009:</p> <p>El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..</p> <p>En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.</p> <p>CAPÍTULO I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1. Objeto. Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.</p> <p>Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.</p> <p>Artículo 3. Definiciones. A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p><u>Título de origen:</u> El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento. <u>Título de destino:</u> El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado. <u>Reconocimiento:</u> La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en la Universidad de Málaga en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen). • Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen). • Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen) • Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen) • La participación en actividades universitarias. • La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino. <p><u>Convalidación:</u> Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento. <u>Cómputo:</u> Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento. <u>Rama de Conocimiento:</u> Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. <u>Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento:</u> Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. <u>Calificación:</u> Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.</p>	

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado y Máster Universitario, se constituirá una ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ integrada por los siguientes miembros:

- El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cursados en centros universitarios:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circuns-

tancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

Quando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional)

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

Quando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- Quando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Quando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Quando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Quando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas)

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la

materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

- Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
- Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- No será posible el reconocimiento de asignaturas que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- No podrá incorporarse calificación a las asignaturas convalidadas.
- No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).

- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- No será posible el reconocimiento de los estudios superiores oficiales (no universitarios) que ya hayan sido utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- No será posible el reconocimiento de asignaturas correspondientes a estudios superiores oficiales (no universitarios) que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adapta-

ción de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

- Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
- Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con

el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- No será posible el reconocimiento de asignaturas que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- No podrá incorporarse calificación a las asignaturas convalidadas.
- No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- No será posible el reconocimiento de los estudios superiores oficiales (no universitarios) que ya hayan sido utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- No será posible el reconocimiento de asignaturas correspondientes a estudios superiores oficiales (no universitarios) que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en

el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

- No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda. Colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria.

En el supuesto convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Málaga y la administración educativa con competencias en el ámbito de la formación profesional de grado superior, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en los citados convenios de colaboración.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para ninguno de los perfiles de acceso se fijan Complementos de Formación.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Ver Apartado 5: Anexo 1.	
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS	
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	
2. Las clases presenciales se desarrollarán en el aula de informática número 2 de la Facultad de Medicina donde hay 40 puestos dotados de los programas informáticos para el desarrollo de las diferentes actividades.	
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	
Actividades presenciales (10%) ¿ Tutorías para el seguimiento del estado del Trabajo, que se realizarán durante el 2 Semestre del curso académico: 1,2 créd. ECTS	
Actividades no presenciales (85%) - La mayor parte de los créditos asignados quedan reservados para el trabajo autónomo del estudiante que tendrá el apoyo de un tutor individual durante todo este período: 10,20 créd. ECTS	
Evaluación (5%) - Exposición y defensa pública del mismo ante un tribunal formado por profesores de la Titulación. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser expuesto y defendido oralmente en castellano o inglés: 0,6 ECTS	
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES	
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.	
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.	
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.	
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.	
5. Elaboración y resolución de tareas. Entre un módulo y otro el alumno deberá realizar una tarea relacionada con los temas impartidos en la última clase presencial para que el tutor pueda asegurarse de que todos los conceptos han sido adecuadamente asimilados.	
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN	
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	
Se constituirá una comisión para la valoración de los TFM, que deberá estar compuesta por profesores el Título. El TFM será tutelado por un profesor del Título. Criterios del proceso de evaluación: a) la adecuación del TFM realizado a los contenidos de los módulos o materias cursados durante el plan de formación del Título. Supondrá el 40% de la calificación final. La asistencia a las Tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia. b) Rigor científico y metodológico del TFM. Supondrá el 30% de la calificación final. c) la exposición y defensa pública del TFM realizado ante un tribunal formado por profesores del Título. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado (impreso y oralmente) en castellano o inglés. Supondrá el 30% de la calificación final	
5.5 NIVEL 1: CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN ECONOMÍA DE LA SALUD	
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1	
NIVEL 2: ECONOMÍA BÁSICA	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2	
CARÁCTER	Obligatoria

ECTS NIVEL 2		6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Economía y Economía de la Salud . Introducción a la Economía y Economía de la Salud. Cuestiones económicas. Conceptos claves. Aplicación de la Economía a la Salud y Atención Sanitaria.</p> <p>Métodos e Instrumentos económicos. Introd. al método de análisis en Economía. Modelos económicos. Algunos instrumentos de análisis. Introducción al análisis marginal.</p> <p>Consumidores y Demanda Modelo estándar de elección del consumidor. La Demanda y sus desplazamientos Aplicaciones de la demanda Características de la demanda de asistencia sanitaria</p> <p>Producción, costes y oferta Análisis técnico y económico del comportamiento optimizador de la empresa Restricciones a las que se enfrenta un productor. Relación entre producción y coste. La oferta y sus desplazamientos. Aplicaciones de la oferta. Características de la oferta de asistencia sanitaria.</p> <p>Mercado. Clasificación de los mercados. Equilibrio a corto y largo plazo en competencia perfecta Efectos sobre el equilibrio de desplazamientos en el modelo de demanda y oferta. Equilibrio de la empresa monopolista. Pérdida de eficiencia del monopolio.</p> <p>Introducción a la elección bajo incertidumbre. Riesgos e incertidumbre en la producción de salud. Procesos aleatorios de producción, incertidumbre versus riesgo. Medida del riesgo. Elección bajo riesgo. Dimensionamiento de actividades sanitarias en un contexto de riesgo. Decisiones bajo incertidumbre: criterios.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		

CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE04 - El alumno deberá ser capaz de distinguir entre demanda y cantidad demandada, conocer la curva de demanda, calcular medidas de sensibilidad de la demanda, medidas del bienestar, consecuencias sobre la producción, competencia perfecta y equilibrio perfecto en demanda y oferta.		
CE05 - Será capaz de conocer los efectos de la elección bajo riesgo en el ámbito sanitario.		
CE01 - Definir y usar una serie de conceptos económicos básicos y de Economía de la Salud.		
CE02 - Explicar por qué es aplicable la Economía a la Salud		
CE03 - Conocer qué método se utiliza en Economía, la modelización económica, instrumentos económicos básicos. El análisis marginal, las funciones de costes, la clasificación de los mercados y el aseguramiento en sanidad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	15	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	54	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	81	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		

3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
NIVEL 2: EPIDEMIOLOGÍA BÁSICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conceptos básicos sobre epidemiología moderna. Generalidades sobre aplicación de la epidemiología a los servicios de salud . Introducción a la Epidemiología moderna. Conceptos fundamentales. Incidencia. Prevalencia. Bases de datos epidemiológicas. Aplicación de la Epidemiología en la Economía a la Salud y Atención Sanitaria.</p>		

Causalidad e inferencia

Causalidad e Inferencia
Medidas de frecuencia de la enfermedad
Medidas de Asociación e impacto potencial.
Sensibilidad y especificidad de las pruebas de diagnóstico. Valor predictivo
Diseños Epidemiológicos
Tipos de diseños en epidemiología.
Tamaño muestral
Diseños transversales. Ecológicos.
Estudios ecológicos. Estudios de utilización de medicamentos.
Estudios de cohortes
Estudios de casos y controles.

Ensayos clínicos controlados y naturalísticos o pragmáticos

Aplicación de la Epidemiología en la Evaluación y Políticas de Salud. Usos de la Epidemiología en la Evaluación de Servicios de Salud.

Estudios epidemiológicos aplicados en Economía de la Salud. Necesidades y características.
Epidemiología y evaluación de servicios en salud.
Uso racional del medicamento y epidemiología.
Variabilidad de la práctica clínica.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.

CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas

CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias

CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad

CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud

CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE06 - Explicar qué es Epidemiología y los problemas que pretende resolver

CE07 - Definir y usar una serie de conceptos epidemiológicos Básicos: prevalencia, incidencia, causalidad, inferencia, medidas de frecuencia, medidas de asociación, valor predictivo de pruebas diagnósticas.

CE08 - El alumno deberá ser capaz de distinguir entre los distintos tipos de estudios epidemiológicos, calcular el tamaño muestral, y ser capaz de diseñar un estudio

CE09 - Será capaz de conocer los estudios de utilización de medicamentos aplicados al uso racional, y los ensayos clínicos.

CE02 - Explicar por qué es aplicable la Economía a la Salud

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	15	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la	54	0

realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.		
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	81	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
NIVEL 2: LEGISLACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Ética y moral Bioética y sus principios. Comités de ética. Códigos deontológicos sanitarios. Ordenación de las profesiones sanitarias en España. Declaraciones internacionales. Derechos y deberes de los pacientes. Protección de datos.</p> <p>Investigación y legislación: Aspectos éticos y legales de ensayos Clínicos. Declaración de Helsinki-Tokio. Convenio de Oviedo.</p> <p>Legislación y Uso de los medicamentos: Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. La receta médica. Condiciones de prescripción. Clasificación anatómica de los medicamentos. Formulación magistral. Medicamentos extranjeros. Derechos y deberes de la Oficina de Farmacia. Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Conocer los principios relacionados con la bioética, la ley de profesiones sanitarias, la protección de datos, los aspectos legales de los ensayos clínicos y el uso compasivo de los medicamentos, y la composición de los Comités de Ética.		
CE11 - El alumno deberá ser capaz de conocer los principales aspectos de la LGURM, las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos legalmente autorizados en España, la importancia de la política de uso racional y la clasificación de medicamentos internacionales.		

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	7.5	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	27	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	40.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0

5.5 NIVEL 1: CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN ECONOMÍA DE LA SALUD		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ECONOMÍA DE LA SALUD		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Definición y Conceptos de la Economía de la Economía de la Salud. Las decisiones económicas y la demanda en el ámbito sanitario. Fallos en el mercado de bienes y servicios sanitarios Los factores y el producto La función de producción Los costes de la atención sanitaria El profesional sanitario como factor y unidad de producción en atención sanitaria La Atención Primaria y el Hospital. Tipos de sistemas sanitarios Configuración del SNS español Aspectos económicos Problemas y Reformas</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		

CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Definir y usar una serie de conceptos económicos básicos y de Economía de la Salud.		
CE12 - Conocer los agentes económicos en el ámbito sanitario, la relación de agencia, los principales rasgos de la atención primaria y especializada, los principales aspectos de nuestro sistema sanitario con sus problemas y principales reformas.		
CE13 - Distinguir entre demanda en salud y demanda en servicios sanitarios. Conocer la función de producción de atención sanitaria		
CE14 - Describir los principales costes de la atención sanitaria en nuestro país. Conocer la importancia de la sanidad en la economía como generador de empleo y valor añadido		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	15	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	54	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	81	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con	0.0	10.0

arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.

NIVEL 2: TÉCNICAS CUANTITATIVAS APLICADAS A LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS.

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER Obligatoria

ECTS NIVEL 2 6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

6		
---	--	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Estadística descriptiva e inferencia

Estadística descriptiva: univariante y bivalente
Análisis de la variación
Pruebas no paramétricas
Correlación y regresión

Métodos cuantitativos y escalas de medidas

Variables estadísticas
Métodos cuantitativos: modelos econométricos.
Escala de medida

Aplicaciones de los métodos cuantitativos en la gestión sanitaria.

Estadística económica
Programación lineal

Eficiencia relativa Series temporales		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE15 - Conocer las medidas de asociación según tipo de variables, las pruebas no paramétricas, realizar correlaciones y regresión.		
CE16 - Conocer los principales métodos cuantitativos empleados en Economía de la Salud y gestión sanitaria y los modelos econométricos		
CE17 - El alumno deberá ser capaz de conocer los principales métodos estadísticos aplicados en gestión sanitaria, la eficiencia relativa de intervenciones sanitarias y Describir el modelo teórico de la toma de decisiones multicriterio		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
2. Las clases presenciales se desarrollarán en el aula de informática número 2 de la Facultad de Medicina donde hay 40 puestos dotados de los programas informáticos para el desarrollo de las diferentes actividades.	15	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	54	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	81	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
NIVEL 2: GESTIÓN DEL MEDICAMENTO EN LOS SISTEMAS SANITARIOS. DE LA EFICIENCIA A LA EFECTIVIDAD		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El Ensayo Clínico con medicamentos Desarrollo de los medicamentos. Fases del Ensayo Clínico Metodología y diseño del Ensayo Clínico Evaluación crítica de un Ensayo Clínico (escala JADAD) Metaanálisis Recomendaciones metodológicas: - De las agencias reguladoras - Directrices para publicaciones biomédicas Medicina basada en la evidencia. Que es la MBE Niveles de evidencia y grados de recomendación El Número Necesario a Tratar (NNT) y NNH Guías de práctica clínica basadas en la evidencia Medicina basada en la eficiencia. Nuevos principios activos. Valor y grado de innovación Evaluación y selección de medicamentos Uso Racional de Medicamentos Informes de las agencias de evaluación La guía GINF en el hospital</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE18 - Conocer y describir el proceso de desarrollo de un fármaco y las fases del ensayo clínico,		
CE19 - Conocer las diferencias entre la eficacia, la efectividad y la eficiencia de un fármaco. Calcular y explicar el Número Necesario a Tratar de un fármaco a partir de los datos de un metaanálisis		
CE20 - Evaluar críticamente un ensayo clínico publicado. Aplicar la guía CONSORT (estándar) a un ensayo clínico		
CE21 - Definir la medicina basada en la evidencia. Conocer las principales clasificaciones de niveles de evidencia científica. Será capaz de aplicar la guía GINF a un nuevo fármaco. Conocer las principales fuentes de información para evaluar y conocer el grado de innovación de un medicamento		
CE22 - Conocer las políticas de uso racional empleadas en nuestro país		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	15	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades	54	0

teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.		
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	81	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
NIVEL 2: EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Fundamentos teóricos de la evaluación económica Métodos de evaluación económica Medida de los resultados. El problema de la medida en salud. Medida de los costes Costes directos: Sanitarios y no sanitarios Costes indirectos Análisis de evaluación económica Tipos de análisis en la evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias Diseño de un árbol de decisión Análisis Coste-Efectividad Análisis de minimización de costes Análisis de sensibilidad Análisis marginal e incremental Horizonte temporal Calidad de vida relacionada con la salud Qué es la Calidad de Vida. Y la relacionada con la salud. Medidas de calidad de vida Cuestionarios genéricos: EQ5D, NHP, SF12, SF36 Cuestionarios específicos Análisis de coste-utilidad</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE23 - Conocer los métodos de evaluación farmacoeconómica y de tecnologías sanitarias.		
CE24 - Describir las principales medidas de resultados en salud y los tipos de costes		
CE25 - Describir y explicar el coste oportunidad y el análisis de sensibilidad		

CE26 - Construir un árbol de decisión a partir de datos empíricos		
CE27 - Realizará un análisis incremental entre 2 fármacos		
CE28 - El alumno deberá ser capaz de conocer las medidas de calidad de vida relacionada con la salud, aplicar cuestionarios de salud, y calcular la tarifa social a partir de los datos del euroQol		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	15	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	54	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	81	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de	0.0	10.0

casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.		
NIVEL 2: FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS SANITARIOS.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Gestión económico-financiera Bases para la gestión económica y gestión del presupuesto Conceptos básicos de la gestión económico financiera Instrumentos financieros Gestión financiera Gestión por procesos</p> <p>Modelos de organización Organización y gestión de los servicios sanitarios Gestión de recursos humanos y de las competencias. Perfil de competencias profesionales. Sistemas de evaluación e incentivación profesional. Modelos de organización: - Sector público (Sistema Nacional de Salud, Mutualidades de funcionarios y Mutuas de accidentes de trabajo) - Sector privado (Compañías de asistencia sanitaria y Seguros de enfermedad)</p> <p>Niveles de organización Atención Primaria Atención Especializada</p> <p>Evaluación y calidad de la atención sanitaria Aspectos conceptuales de la calidad asistencial Herramientas para la mejora y gestión de la calidad Sistemas de gestión de calidad. Acreditación de centros: modelo EFQM Programa de evaluación y mejora de la calidad asistencial: calidad total.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		

CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE29 - Aplicación e interpretación de criterios económicos y financieros para la generación, obtención de recursos y negociación de la financiación, y para el diseño y gestión del presupuesto, y del control del gasto.		
CE30 - Valoración e interpretación de los resultados, la evaluación de aciertos y errores para asegurar la mejora continua.		
CE31 - Conocer la gestión de los servicios sanitarios. Las diferencias en los modelos organizativos del sistema sanitario español, los criterios de financiación sanitaria, y los tipos y herramientas de planificación.		
CE32 - El alumno deberá ser capaz de conocer los principales aspectos relacionados con la calidad asistencial , el modelo EFQM y las herramientas utilizadas en los modelos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	15	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	54	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	81	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		

4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual/grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: CONOCIMIENTOS OPTATIVOS DE GESTIÓN Y USO RACIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: GESTIÓN CLÍNICA Y SANITARIA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El entorno de la gestión sanitaria en España Criterios de financiación sanitaria		

El contrato programa
Prestaciones sanitarias
Leyes y normas de impacto en el ciudadano
Concepto de gestión clínica
La gestión clínica y la evaluación de la calidad asistencial
La gestión clínica y los sistemas de información de las organizaciones sanitarias
Gestión de pacientes y procesos clínicos
Conjunto Mínimos de Datos Básicos y Grupos Relacionados de Diagnósticos. CIE9/10
Mejorando la eficacia, efectividad y eficiencia
Concepto de unidad de gestión clínica
Cuenta de resultados
Competencias necesarias para implantar las unidades de gestión

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.

CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas

CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias

CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad

CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud

CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	7.5	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	27	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	40.5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirrespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
NIVEL 2: GESTIÓN DEL MEDICAMENTO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El entorno de la gestión sanitaria farmacéutica en España Criterios de financiación sanitaria y medicamentos El contrato programa. También con medicamentos. Prestaciones sanitarias y farmacéuticas</p> <p>La distribución farmacéutica Leyes y normas de impacto en el ciudadano Ley de Farmacia de Andalucía Concepto de gestión y atención farmacéutica</p> <p>Los problemas relacionados con los medicamentos (PRM) Seguimiento farmacoterapéutico Receta electrónica</p> <p>Noiones sobre adquisición de bienes Gestión con proveedores Contratación pública Procedimiento negociado Almacenaje y gestión de stock en la farmacia</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	7.5	100
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	27	0

4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	40.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
NIVEL 2: GESTIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El entorno de la gestión sanitaria enfermera en España Criterios de financiación sanitaria El contrato programa en enfermería. Prestaciones sanitarias y farmacéuticas Leyes y normas de impacto en el ciudadano Satisfacción del usuario Conceptos fundamentales sobre los procesos enfermeros Procesos de enfermería en el hospital y atención primaria Códigos de la NANDA Gestión de recursos humanos en enfermería La Enfermería en las Unidades de Gestión Clínica Revisión sistemática aplicada a la enfermería Metodología PICO y evidencia científica Evaluación de procesos enfermeros basados en la evidencia</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo	7.5	100

3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.	27	0
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.	40.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación: 1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo. 2. El otro 40% de la calificación dependerá de: a. La respuesta a las tareas (trabajo individual) b. Los comentarios de artículos (individual/grupo) c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo). d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas) e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Desarrollo, presentación y defensa pública ante el Tribunal universitario de un proyecto de fin de Máster, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas a lo largo de toda la titulación.</p> <p>Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado, expuesto y defendido (impreso y oralmente) en castellano o inglés.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.		
CG02 - Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas		
CG03 - Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias		
CG04 - Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad		
CG05 - Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.		
CG06 - Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional e internacional en materia de salud		
CG07 - Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE33 - Que los estudiantes puedan realizar una contribución científica mediante una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional específicamente en relación con los estudios de Economía de la Salud y/o la Gestión Sanitaria y/o el Uso Racional del Medicamento y por expansión con las Ciencias de la Salud.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades presenciales (10%) ¿ Tutorías para el seguimiento del estado del Trabajo,	30	100

que se realizarán durante el 2 Semestre del curso académico: 1,2 créd. ECTS		
Actividades no presenciales (85%) - La mayor parte de los créditos asignados quedan reservados para el trabajo autónomo del estudiante que tendrá el apoyo de un tutor individual durante todo este período: 10,20 créd. ECTS	255	0
Evaluación (5%) - Exposición y defensa pública del mismo ante un tribunal formado por profesores de la Titulación. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser expuesto y defendido oralmente en castellano o inglés: 0,6 ECTS	15	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.		
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.		
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.		
5. Elaboración y resolución de tareas. Entre un módulo y otro el alumno deberá realizar una tarea relacionada con los temas impartidos en la última clase presencial para que el tutor pueda asegurarse de que todos los conceptos han sido adecuadamente asimilados.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se constituirá una comisión para la valoración de los TFM, que deberá estar compuesta por profesores del Título. El TFM será tutelado por un profesor del Título. Criterios del proceso de evaluación: a) la adecuación del TFM realizado a los contenidos de los módulos o materias cursados durante el plan de formación del Título. Supondrá el 40% de la calificación final. La asistencia a las Tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia. b) Rigor científico y metodológico del TFM. Supondrá el 30% de la calificación final. c) la exposición y defensa pública del TFM realizado ante un tribunal formado por profesores del Título. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado (impreso y oralmente) en castellano o inglés. Supondrá el 30% de la calificación final	0.0	10.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	25	100	20,8
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Escuela Universitaria	6.3	100	4,2
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	43.8	100	58,3
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	25	100	16,7
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	15	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.</p> <p>El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.</p> <p>Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 ("Medición, Análisis y Mejora Continua") del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.</p> <p>De acuerdo con la en las Universidades (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.</p> <p>Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.</p> <p>La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.</p> <p>En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.pop.uma.es/images/verifica/sgc_fac_medicina_oct11.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2009
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

- Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
- El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
- La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las "Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

- La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
- Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
- Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La adaptación de estudios desde el plan vigente (RD 56/2005) al nuevo plan de estudios propuesto en el presente documento (RD 1393/2007) se realizará conforme a la siguiente tabla de adaptación/equivalencias:

TABLA DE ADAPTACIÓN / EQUIVALENCIAS	
MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO. (RD 56/2005)	MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO. (RD 1393/2007)
ECONOMÍA BÁSICA	ECONOMÍA BÁSICA
EPIDEMIOLOGÍA BÁSICA	EPIDEMIOLOGÍA BÁSICA
ÉTICA Y LEGISLACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA	LEGISLACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA
ECONOMÍA DE LA SALUD	ECONOMÍA DE LA SALUD
TÉCNICAS CUANTITATIVAS APLICADAS A LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS	TÉCNICAS CUANTITATIVAS APLICADAS A LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS
GESTIÓN DEL MEDICAMENTO EN EL SISTEMA SANITARIO. DE LA EFICACIA A LA EFECTIVIDAD.	GESTIÓN DEL MEDICAMENTO EN LOS SISTEMAS SANITARIOS. DE LA EFICACIA A LA EFECTIVIDAD.
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS
FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS SANITARIOS	FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS SANITARIOS
GESTIÓN CLÍNICA Y SANITARIA	GESTIÓN CLÍNICA Y SANITARIA
GESTIÓN DEL MEDICAMENTO	GESTIÓN DEL MEDICAMENTO
GESTIÓN Y PROCESOS Y EVALUACIÓN EN ENFERMERÍA	GESTIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MASTER

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	ADELAIDA DE LA	CALLE	MARTÍN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EDF. RECTORADO - PASEO DEL PARQUE	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	952134345	952132680	RECTORA

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
1ª planta. Edf. Pabellón de Gobierno- Campus Universitario El Ejido.	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	671534416	952132694	DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELA DOCTORADO

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25064612V	JOSE PABLO	LARA	MUÑOZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Medicina- Campus Universitario Teatinos.	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decmed@uma.es	952131547	952131552	DECANO FACULTAD MEDICINA

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACION_ECON.SALUD.pdf

HASH SHA1 :27316DC3D6857C594E30FDB25468D210891D2CC8

Código CSV :96530034415223631545900

Ver Fichero: JUSTIFICACION_ECON.SALUD.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :SIST.INFORMACION_ECON.SALUD.pdf

HASH SHA1 :11F28523C6FF47499C8B476F37845001D5600C8D

Código CSV :96530059052499678250026

Ver Fichero: SIST.INFORMACION_ECON.SALUD.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : PLANDEESTUDIOS_ECON.SALUD.pdf

HASH SHA1 : AC020378E3133E743E8E4E9836CA94E8D1AC5109

Código CSV : 96530077291031278630571

Ver Fichero: PLANDEESTUDIOS_ECON.SALUD.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PERSONALACADEMICO_ECON.SALUD.pdf

HASH SHA1 :A3B060A8CC1D1101A1254DFABD54BDA6135780D3

Código CSV :96530086531528346388508

Ver Fichero: PERSONALACADEMICO_ECON.SALUD.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : OTROSRECURSOSHUMANOS.pdf

HASH SHA1 : 7515A892AF8B65FE155CB17029825F9E6265288B

Código CSV : 96530112395512518648116

Ver Fichero: OTROSRECURSOSHUMANOS.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :RECURSOMATERIALES_ECON.SALUD.pdf

HASH SHA1 :FE7D72010662A89083588A977A96C81C6377027A

Código CSV :96530135155793259941923

Ver Fichero: RECURSOMATERIALES_ECON.SALUD.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :JUSTIF.INDICADORES_ECON.SALUD.pdf

HASH SHA1 :48405483EB4ACA2064D31F7FA2D0B5929D1903D2

Código CSV :96530144047088475233991

Ver Fichero: JUSTIF.INDICADORES_ECON.SALUD.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :CRONOGRAMA_ECON.SALUD.pdf

HASH SHA1 :3DA2B1B9921C8E91091DDA10B8F1DF0BE2C36C5F

Código CSV :96530164530627057615348

Ver Fichero: CRONOGRAMA_ECON.SALUD.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Resolucion_1_2012_competenciasvicerrectoradosUMA.pdf

HASH SHA1 :3B7E12D2036DF299D3678E6316DDB6C48BF10793

Código CSV :96530177380129481688804

Ver Fichero: Resolucion_1_2012_competenciasvicerrectoradosUMA.pdf

